

SELLO CUARTO, VEINTE
Y SEIS MARAVEDIS, SEPTIMO
DE MIL SETECIENTOS Y
TRESCENTOS Y SESTE.

Se declara ganadero
Ciudad de el Collegio de
la Comf. de No...

Jose Velacion de las diligencias executadas ante
V. M. Justicia, por parte del Collegio de la Compania de
Jesus de la Ciudad de Mexico, en que Justifica tener mas de mill y cien
Cabezas de ganado vacuno, queriendo se le tenga y respete por
ganadero Ciudadano, y que se le reparen las cosas que
dependientes para su pasto, en conformidad de la Real Cedula
de su Magestad de trece de Mayo de noventa y tres. Y tambien
se le ha de dar la Real Cedula de su Magestad de Pedro Tomas Suarez de
Mesa, por la que se compraban las que tiene hechas dicho
Collegio, desde el año de seiscientos veinte y nueve
hasta el pasado de trece y seis, en el que ultimamente
se le ha de dar la Real Cedula de su Magestad de noventa y tres
y tambien se le ha de dar la Real Cedula de su Magestad de Fernando
Canon, y de su Magestad de los Abogados de la Real Audiencia de Mexico,
y de las dependencias de la Real Audiencia, en que se
cometio lo dicho sobre esta pretension, en que se
ten que entrados del Memorial de dicho Collegio, y en
forma. Y en virtud de la Real Cedula de su Magestad de noventa y tres,
Real Cedula de su Magestad, y de los autos seguidos entre los gana-
deros Ciudadanos, y del definitivo de su Magestad de noventa y tres
dado en veinte y quatro de Diciembre de noventa y tres
año de seiscientos y veinte y nueve, Copia de la Cedula
de noventa y tres de Septiembre de seiscientos y
noventa y seis, dando fe de lo que por cada mil
clar debe manifestar cada ganadero que lo recibe de
las Reses de cuas para desheredar a beneficio del Co-
mun que su numero es el de tres boves, y
y otros manifestar dándole tres millares por
distintos ganaderos mayores, desde el año de no-
venta y siete en adelante. Les parece que su
perjuicio de otra Real Cedula de su Magestad de noventa y tres.

